



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.

VISTO la Resolución n° 89/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca referida a la implementación del cursado obligatorio de la asignatura "Introducción a la Tecnología" para todo alumno ingresante aún proveniente de Escuelas Técnicas cuya formación secundaria no sea coincidente con la carrera en la cual se inscribe, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Universitario -Ordenanza n° 521, capítulo III, artículo 13, inciso a)- establece las condiciones para el ingreso de los alumnos egresados de Escuelas Superiores Industriales y de Institutos similares de enseñanza técnica.

Que "Introducción a la Tecnología" es un complemento de formación técnica para brindarles a estudiantes no egresados de Escuelas Industriales o Técnicas, una preparación básica indispensable y no para transmitir conocimientos específicos de la carrera.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la propuesta del Consejo Académico

//..



Peticiones

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

de la Facultad Regional Bahía Blanca efectuada mediante Resolución
nº 89/89.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 249/89

U. T. N.
mgc

INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR

ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO